

D.M. Quito, 18 de diciembre de 2024

CONVOCATORIA

Sesión Extraordinaria No. 054

Jueves, 19 de diciembre de 2024

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Enriquez Castro Jazmin Lilibeth - **CONSEJERA**
- Mgs. Guarderas Cisneros Juan Esteban - **CONSEJERO**
- Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira – **CONSEJERA**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **VICEPRESIDENTA**
- Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto – **CONSEJERO**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Extraordinaria a efectuarse el Jueves 19 de diciembre de 2024, **a las 15H00**, de manera simultánea presencial y virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.** Conocimiento del INFORME DE ADMISIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES DE LAS INSCRIPCIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2024-0968-M de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Secretario Técnico de Participación y Control Social; y, resolución.
- 2.** Conocimiento del informe archivo de expediente proceso veeduría ciudadana para “VIGILAR CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN REALIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA

SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS A LOS DOCENTES GANADORES A NIVEL NACIONAL”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2024-1120-M de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Subcoordinadora Nacional de Control Social; y, resolución.

3. Conocimiento del informe técnico de admisión de pedido de veeduría ciudadana solicitada desde autoridad para “VIGILAR LA ETAPA PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OFERENTES PARA EL SERVICIO DE BARES ESCOLARES, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE EDUCACIÓN 03D01 AZOGUES – BIBLIÁN – DÉLEG, DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2024-1122-M de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por la Subcoordinadora Nacional de Control Social; y, resolución.

4. Conocimiento de oficio Nro. AN-SG-2024-0805-O de fecha 13 de diciembre de 2024, signado con número de trámite CPCCS-SG-2024-2834-EX de 13 de diciembre de 2024 suscrito por el Secretario General de la Asamblea Nacional, mediante el cual pone en conocimiento la Renuncia de Designado para Integrar la Terna para Designación de Vocales Principal y Suplente del Consejo de la Judicatura / Alcance al oficio Nro. An-Sg-2024-0793-O; y, resolución.

La presente sesión será transmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEc y de los medios oficiales previstos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

¹ Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.

Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.

Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos